

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 164

**CHEQUES Y TRANSFERENCIAS
DE LIBRE DISPONIBILIDAD**

02/12/2002

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 164
CHEQUES Y TRANSFERENCIAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD	Fecha 02/12/2002	Hoja 2

De acuerdo con la Resolución 668/2002 del Ministerio de Economía, relacionada con el reordenamiento del sistema financiero, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) dispuso a través de la Comunicación “A” 3827 que a partir del día 02/12/2002 queden sin efecto las restricciones para la extracción de efectivo de las cuentas de depósito existentes a esa fecha, cualquiera sea su naturaleza.

Consecuentemente, las operaciones se efectuarán aplicando para cada tipo de cuenta las mismas condiciones que estaban vigentes al mes de noviembre de 2001.

Asimismo, la eliminación de las restricciones permitirá el cobro de cheques por ventanilla y el pago de financiaciones en efectivo, retomando vigencia las disposiciones que también eran aplicables al mes de noviembre de 2001, en cuanto a la limitación de pago u obligación de acreditar en cuenta para prevenir la realización de maniobras ilícitas.

De acuerdo con lo expuesto, en el ámbito de la CIMPRA se acordó dejar sin efecto, a partir del día 02/12/2002, el nuevo procedimiento de compensación electrónica de transferencias y cheques denominado de libre disponibilidad, establecido por Boletines CIMPRA 153 y 155 respectivamente, manteniendo los esquemas de compensación vigentes al mes de noviembre de 2001.

Por ello, el día 02/12/2002 se realizará la última sesión de rechazados y de devoluciones del procedimiento de compensación de cheques y transferencias denominado de libre disponibilidad presentados el día 29/11/2002.

[Volver a Boletines](#)